

HUS

05DP15-VI

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

ACUERDO NUMERO **011** DE 2022
(31 MAR 2022)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2022

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2021 del 15 Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2022, así:

INGRESOS	\$	240.730.455.524
GASTOS	\$	240.730.455.524

2. Que mediante Resolución Numero 629 de 2021 del 22 de Diciembre de 2021 emanada de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y aprobada por la Junta Directiva en Acuerdo Numero 044 de 2021 del 28 de Diciembre de 2021, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que mediante Acuerdo Numero 009 de 2022, se efectuó modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, quedando en el presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de \$259.863.897.341.00.
4. Que se firmó Convenio y Contrato interadministrativo para ejecutar las acciones del plan de intervenciones colectivas vigencia 2022, así:

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	VALOR CONVENIO
Contrato Interadministrativo No. 209 de 2022	139.822.300
Contrato Interadministrativo Nro 253-2022	480.000.000
Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1145-2021	155.090.940

Total	774.913.240
(-) Presupuesto Aprobado vigencia 2022	-431.552.287
Total Adicionar al Presupuesto	343.360.953

Por lo anterior el Hospital Universitario de la Samaritana requiere adicionar en el Presupuesto la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$343.360.953) M/CTE, recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad No. 004 – 2022 del 18 de Marzo de 2022 expedido por el Contador del Hospital.

5. Que la presente modificación cuenta con previo concepto favorable SSC – DAF-PPTO-0188 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
6. Que en el artículo No. 133 de la Ordenanza 227 de 2014, "Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$343.360.953) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	343.360.953
1.1	INGRESOS CORRIENTES	343.360.953
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	343.360.953
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	343.360.953
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	343.360.953
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	343.360.953
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	343.360.953
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	343.360.953

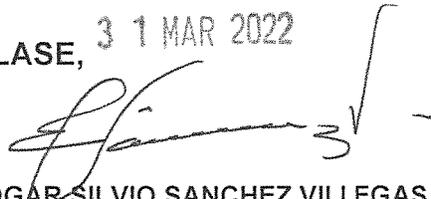
ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$343.360.953) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	343.360.953
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	343.360.953
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	343.360.953
2.4.5.02	Adquisición de servicios	343.360.953
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	343.360.953
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	343.360.953

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del Confiscun, para su operatividad y ejecución requiere la aprobación de la Junta Directiva del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 31 MAR 2022


Dr. GILBERTO ALVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva


Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto
Revisó: José Jaime Pinzón R. (Director Financiero) 